



Proceso: Ejecutivo singular No. 2021-00029-00  
Ejecutante: Edufactoring SAS  
Ejecutados: Paula Andrea González  
Decisión: mandamiento de pago  
Auto: Interlocutorio civil

#### JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Salento, nueve (9) de abril del año dos mil veintiuno (2021)

#### ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES:

Recibido el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR promovido por la SOCIEDAD EDUFACTORING SAS representada legalmente por el señor MAXIMILIANO BUSTAMANTE ACOSTA, contra PAULA ANDREA GONZALEZ, vecina de este Municipio, remitido por el Juzgado Octavo Civil Municipal de la ciudad de Pereira Risaralda por competencia.

Revisada la demanda y anexos, encuentra el despacho que reúne los requisitos generales y especiales que indican los Arts. 82, 89, 90, 422, 430 y 431 del C. G. del P., este despacho tiene competencia para conocerla y tramitarla, por su naturaleza, cuantía, como por el domicilio de la parte demandada que se ha denunciado es en este Municipio, según los Artículos 17, 26 y 28-1 ibídem por lo cual, es procedente librar el mandamiento de pago solicitado, toda vez que el título valor base de ejecución, reúne los requisitos generales y especiales que señalan los Arts. 619, 621, 709 y pertinentes del C de Co.

En lo que hace referencia a los intereses de mora se ordenarán los pretendidos en la demanda.

En lo que tiene que ver con la medida cautelar solicitada, es procedente al tenor de lo dispuesto por los Arts. 2488, 1677 del C. C. 594, 599 del C. G. del P., limitándose el monto a la suma de un millón quinientos mil pesos (\$1.500.000).

Por lo tanto, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SALENTO-QUINDIO,

RESUELVE:

**PRIMERO:** AVOCAR EL CONOCIMIENTO DEL PRESENTE PROCESO EJECUTIVO SINGULAR promovido por la SOCIEDAD EDUFACTORING SAS representada legalmente por el señor MAXIMILIANO BUSTAMANTE ACOSTA, contra PAULA ANDREA GONZALEZ, Y LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en favor de la parte demandante y a cargo de la parte demandada, por las siguientes cantidades:

- 1.1.-UN MILLON CINCUENTA MIL PESOS (\$1.050.000.00) M.L., por concepto de capital de la deuda representado en el Pagaré N° 6029 suscrito el 5 de octubre de 2020
- 1.2.-Por los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida causados desde el 5 de octubre de 2020 hasta el día en que se efectúe el pago total de la deuda.

**SEGUNDO:** NOTIFICAR del contenido de esta providencia a la parte demandada, en la forma prevista en los Arts. 291 y pertinentes del Código General del Proceso, en concordancia con lo previsto por el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 y adviértasele que dispone del término de cinco (5) días para pagar la obligación demandada o diez (10) días para ejercer su derecho de defensa, sin detrimento a la interposición de los recursos o acciones legales pertinentes.

**TERCERO:** Tramitar este asunto en única instancia, conforme con las disposiciones legales contenidas en el Libro Tercero, Sección Segunda, Capítulo I Art. 422 y pertinentes del C. G. del P.

**CUARTO:** Se decreta el embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en cuenta corriente, de ahorros o que a cualquier otro título bancario o financiero posea la demandada PAULA ANDREA GONZALEZ en los siguientes establecimientos financieros: BANCOLOMBIA, DAVIVIENDA, BANCO POPULAR, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO AV VILLAS, BANCO BBVA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO DE OCCIDENTE Y BANCO DE

BOGOTA. En caso de hacerse efectiva la medida, se ordena que las sumas retenidas sean depositadas en la cuenta de depósitos Judiciales No. 636902042001 que este Despacho tiene en la citada entidad, hasta por la suma de \$1500.000.oo. Líbrese los correspondientes oficios a los correos de dichos bancos

**QUINTO:** Sobre costas y agencias en derecho se decidirá en su respectiva oportunidad procesal.

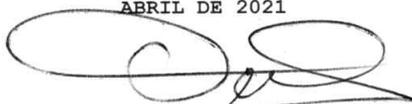
**SÉXTO:** Se reconoce personería al abogado PEDRO DARIO BARRIOS CAICEDO, para que represente los derechos e intereses de la SOCIEDAD EDUFACTORING SAS, en los términos y facultades del memorial poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



**MILLER GAITAN MARTINEZ**  
Juez

CERTIFICO: QUE SE NOTIFICO EL  
AUTO QUE ANTECEDE POR ESTADO HOY 12 DE  
ABRIL DE 2021



**DARWIN LEOBAL RIVAS**  
Secretario